

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 01080 00 DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO POPULAR S. A. EN CONTRA DE JERY ADRIANA CASTRO RUIZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante (derivados No. 04 y 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al escrito contentivo de la subsanación de demanda allegado por la Abogada que representa a la entidad demandante y a efecto de evitar irregularidades en punto a que, revisada la bandeja de entrada de la cuenta oficial de este Despacho judicial, no se encuentra reportado el e-mail contentivo del mensaje de datos que aduce la gestora remitió con fines subsanatorios, se ordenará que:

1.- Por Secretaría, oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Oficina de Soporte Correo y Office 365 [soportecorreo@deaj.ramajudicial.gov.co] y a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración judicial [informatica@deaj.ramajudicial.gov.co] para que dentro del término de cinco (5) días, proceda certificar con destino al presente asunto, si en el correo institucional adscrito a esta unidad judicial, esto es, a la cuenta cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, fue recibido el día 15 de diciembre de 2022 a la 1:53 pm, un correo electrónico proveniente del e-mail mayaca1912@hotmail.com ligado a Martha Yanira Cárdenas Moreno, con asunto “SUBSANACIÓN DEMANDA” y un archivo adjunto.

Lo anterior, pues indagada las diversas bandejas de entrada, archivo y eliminados que provee el servicio de Outlook, no se encuentra dicho mensaje de datos.

2.- Requerir a la Abogada MARTHA YANIRA CÁRDENAS MORENO, para que dentro del término de cinco 5 días, sirva aportar prueba documental donde se registre la cadena completa de eventuales respuestas del correo electrónico que adujo haber remitido a este despacho en diciembre 15 del año 2022, a la 1:53 p.m y no solo el *screenshot* de la salida del mensaje.

Comuníquese lo anterior por secretaría a través de un medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

3.- Por Secretaría, contrólase el plazo previsto en los numerales previos y si, vencido, no obra respuesta, reingrese al Despacho para proveer los requerimientos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **012**, hoy **27 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989e6a8dac35645ae4a25a7da1a0dda2259235ab55550fc6384311fb1716bce9**

Documento generado en 26/01/2023 08:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>